

*Seminario: El Gasto Social en la crisis*

**Santiago de Chile, 16 y 17 de Junio 2009**

# Cuenta de la Seguridad Social en la Argentina

---

Damián Bonari

Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales  
(DAGPyPS) - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas -  
República Argentina

Javier Curcio – Ariela Goldschmit  
Consultores CEPAL

## Contenido de la presentación

---

# Cuenta de la Seguridad Social (CSS) en la Argentina

- I. Componentes de la CSS
- II. Evolución de la CSS
- III. Impacto de las reformas implementadas, 1993-2007

# I. Componentes de la Seguridad Social en la Argentina

---

- i. Seguro de vejez, invalidez y fallecimiento.  
*Sistema público de reparto gerenciado por la ANSeS, regímenes especiales, cajas provinciales de previsión, régimen de capitalización individual administrado por las AFJP y pensiones no contributivas. Seguros de vida privados.*
- ii. Seguros de Salud.  
*Obras Sociales Nacionales y Provinciales, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP - PAMI) y empresas de medicina prepaga.*
- iii. Sistema de Asignaciones Familiares.  
*Asignaciones pagadas a los trabajadores jefes de hogar en relación de dependencia del sector formal, en función de sus cargas familiares.*
- iv. Seguro de Desempleo.
- v. Seguros de Riesgos del Trabajo.

## I.i. Seguro de Vejez, Invalidez y Fallecimiento

---

Desde 1994 y hasta 2008: Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)

Régimen público  
de reparto  
Haber = PBU + PC + PAP

Fuente: SIDIF y ANSES

Régimen de capitalización  
(Administrado por  
AFJP)  
Haber = PBU + HC

Fuente: SIDIF y SAFJP

Pensiones  
no contributivas

Fuente: SIDIF

+

Cajas de Previsión  
Provincial

Fuente: Inst. Pciales de Seguridad Social y Presupuestos Provinciales

Regímenes Especiales  
(FF.AA, Judicial, Legislativo, etc.)

Fuente: SIDIF

Regímenes Especiales  
Privados  
(Cajas profesionales)

## I.i. Seguro de Vejez, Invalidez y Fallecimiento

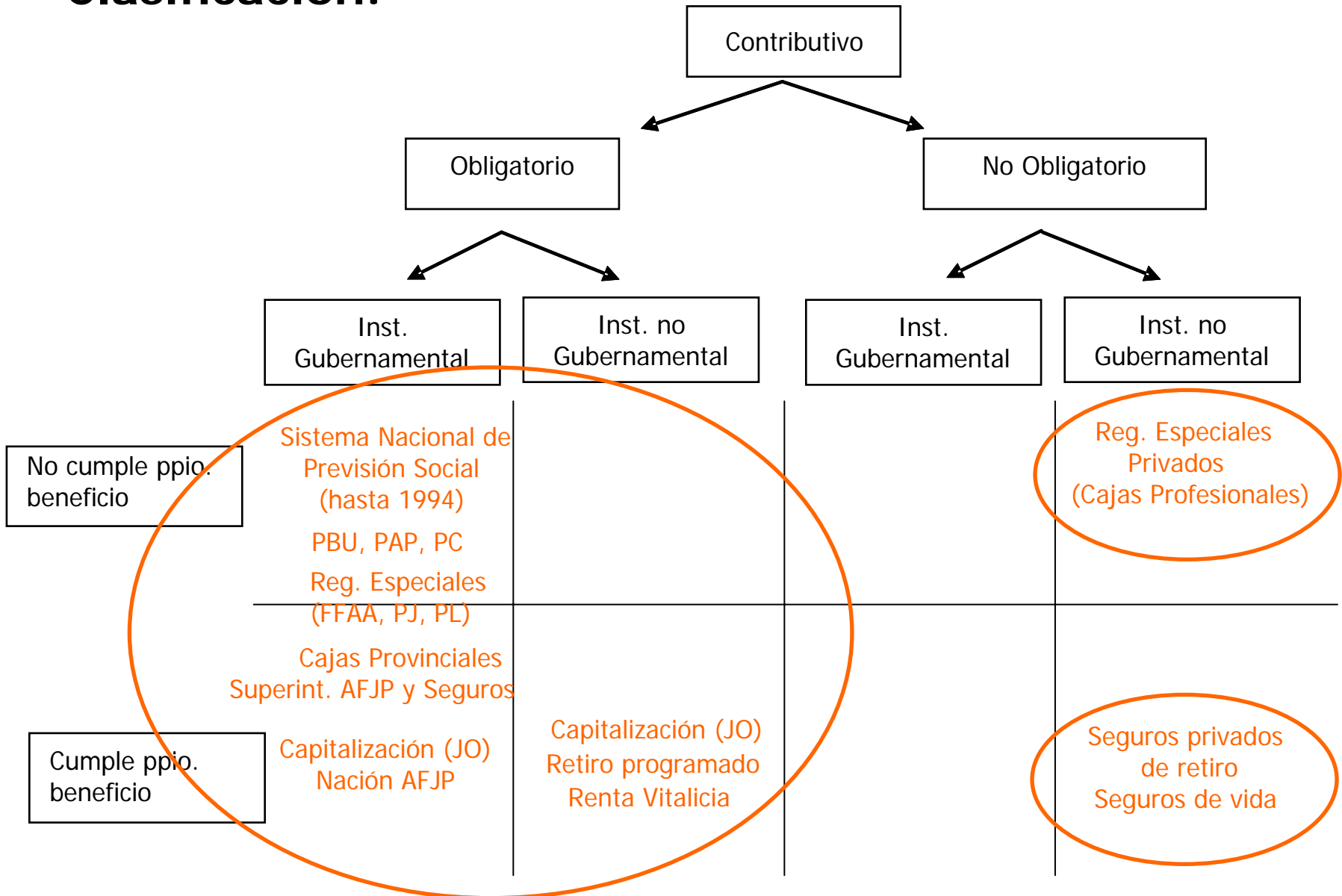
---

### *Seguros de vida privados*

- ✓ Si bien este componente se encuentra en el ***límite de la Seguridad Social*** por tratarse de decisiones individuales y voluntarias con externalidades marginales hacia el resto de la sociedad, se decide incorporarlo (al igual que, por ejemplo, la contratación de servicios de medicina prepaga).
- ✓ Instrumento creado para ***reducir la incertidumbre*** financiera que se enfrenta ante contingencias naturales, tales como la incapacidad, la enfermedad, el fallecimiento o la vejez.
- ✓ Funcionan como un ***“seguro de reposición de ingresos”***, de manera de preservar la estabilidad del núcleo familiar, frente a contingencias relacionadas con la existencia del jefe de familia como fuente de ingresos y de sustento del hogar.
- ✓ Los contratos se definen ***voluntariamente*** entre las partes.
- ✓ Para operar en el país, las compañías aseguradoras deben estar ***autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN)***.

# I.i. Seguro de Vejez, Invalidez y Fallecimiento

## Clasificación:



## I.ii. Seguros de Salud

---

### Obras Sociales Nacionales y Sindicales

Fuente: Administración Federal de Ingresos Públicos

### INSSJyP - PAMI

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto

### Obras Sociales Provinciales

Fuente: Institutos Provinciales de Seguridad Social

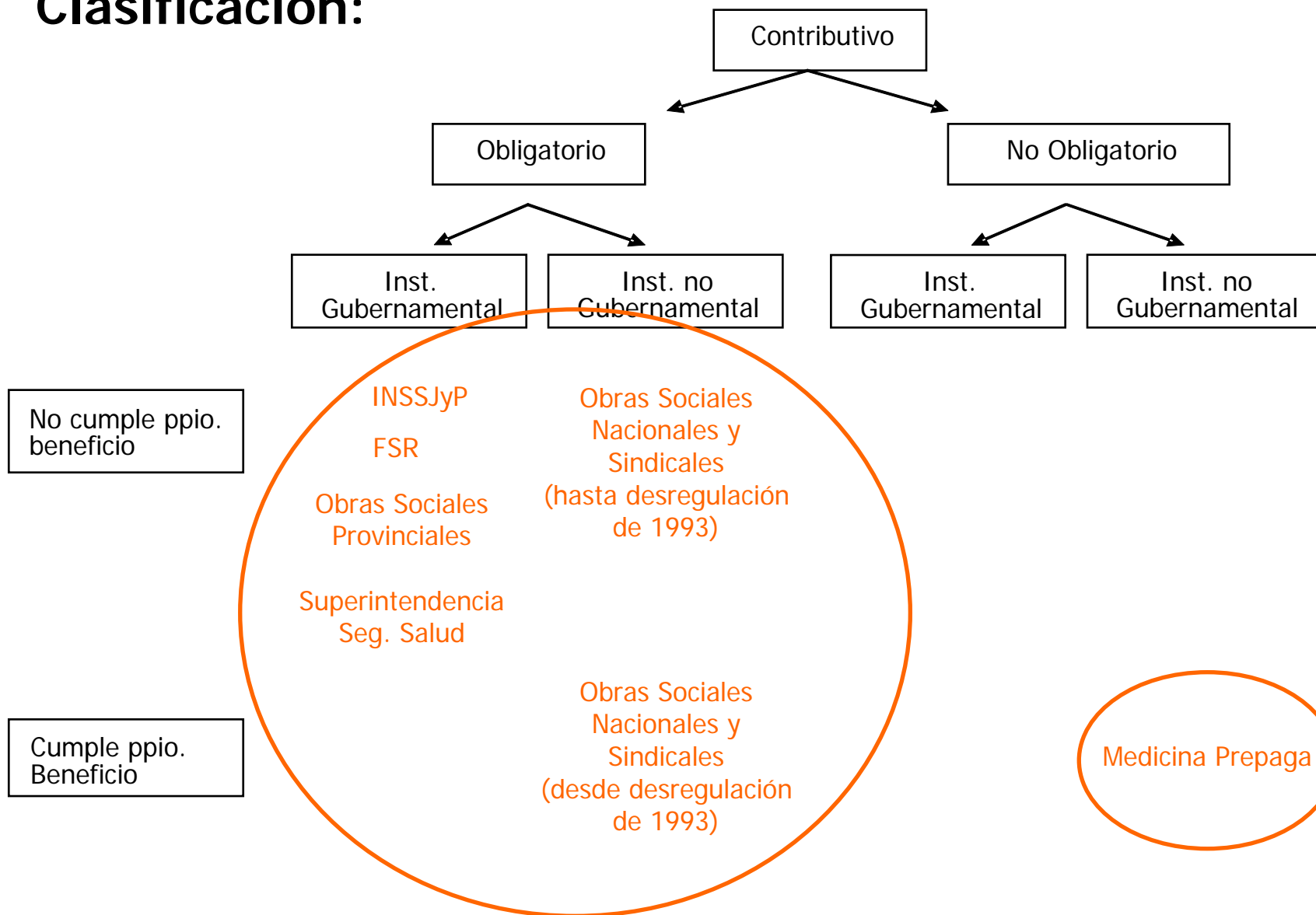
### Seguros Privados

Fuente: Cuentas Nacionales

- Sistema fragmentado con 270 instituciones aprox.
- Provee cobertura a los trabajadores formales mediante la contribución salarial.
- A partir de 1993 comienza a desregularse el sistema, introduciendo la libre elección y un nivel mínimo de prestación asegurada.
- En 1998 se define el nivel de Prestación Médica Obligatoria (PMO) a ser financiado por aportes contributivos y por el Fondo Solidario de Redistribución (FSR).
- A partir de 2001 se profundiza la desregulación permitiendo la elección entre obras sociales, prepagas y otras empresas que se adhieran al Sistema Nacional del Seguro de Salud.
- Otorga cobertura a todos los jubilados y pensionados del SIJP.
- Se financia principalmente con contribuciones de la población activa y pasiva.
- Otorgan cobertura a los trabajadores de las administraciones públicas subnacionales.
- Se financian principalmente con contribuciones salariales.
- Otorgan cobertura voluntaria a cambio del cobro de una prima (medicina prepaga).

## I.ii. Seguros de Salud

### Clasificación:





### I.iii. Asignaciones Familiares

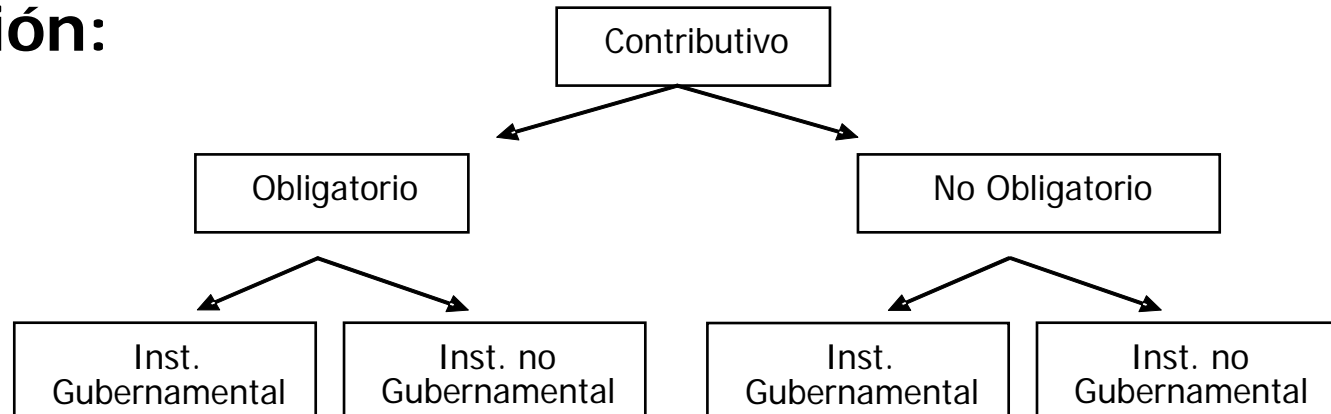
---

- Consiste en el pago de una **suma de dinero mensual** dirigida a incrementar el **ingreso del hogar** de los trabajadores en relación de dependencia, de acuerdo con la carga de familia que sostienen.
- Los **beneficios comprenden:** nacimiento, maternidad, adopción, matrimonio, prenatal, hijos menores de 18 años, hijos con discapacidad y ayuda escolar.
- Comprende a los **trabajadores formales** del sector privado, público nacional y provincial, jubilados y pensionados y beneficiarios del seguro de desempleo.
- En algunos casos las asignaciones **no dependen del nivel de ingresos** de los asalariados, mientras que en otros muestran una **relación inversa** al salario.
- Son administradas por la ANSeS, **institución gubernamental**.

## I.iii. Asignaciones Familiares

---

### Clasificación:



No cumple ppio. beneficio

- Asignaciones Familiares

Cumple ppio. beneficio

## I.iv. Seguro de Desempleo

---

- Desde 1993, a través del FNE, se constituye como una prestación básica que se calcula inicialmente tomando la mitad de la mejor remuneración neta mensual, normal y habitual de los últimos seis meses trabajados.
- El monto del seguro se fija entre \$ 250 y \$ 400 (US\$ 65 y US\$ 105 aproximadamente).
- El plazo de cobertura oscila entre 2 y 12 meses, en función de la antigüedad laboral.



-Proporcionalidad en función del salario

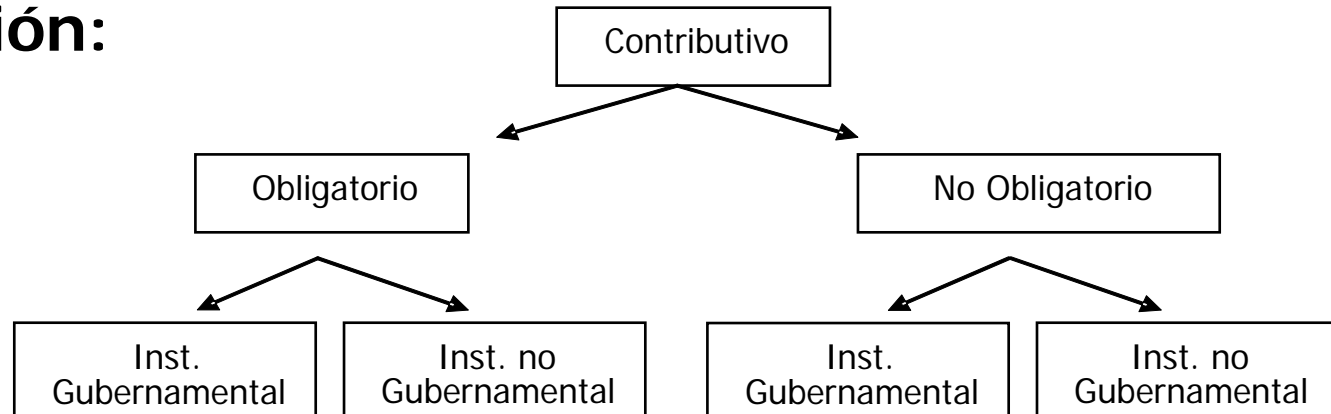
-Existen topes máximos y mínimos (beneficio acotado)

*No obstante, en la práctica, el seguro opera de forma tal que la mayoría de los beneficiarios cobra el valor límite máximo y la brecha entre ambos límites no resulta significativa => No se cumple el principio de beneficio.*

# I.iv. Seguro de Desempleo

---

## Clasificación:



No cumple ppio. beneficio

- Seguro de Desempleo

Cumple ppio. beneficio

## I.v. Seguros de Riesgos del Trabajo

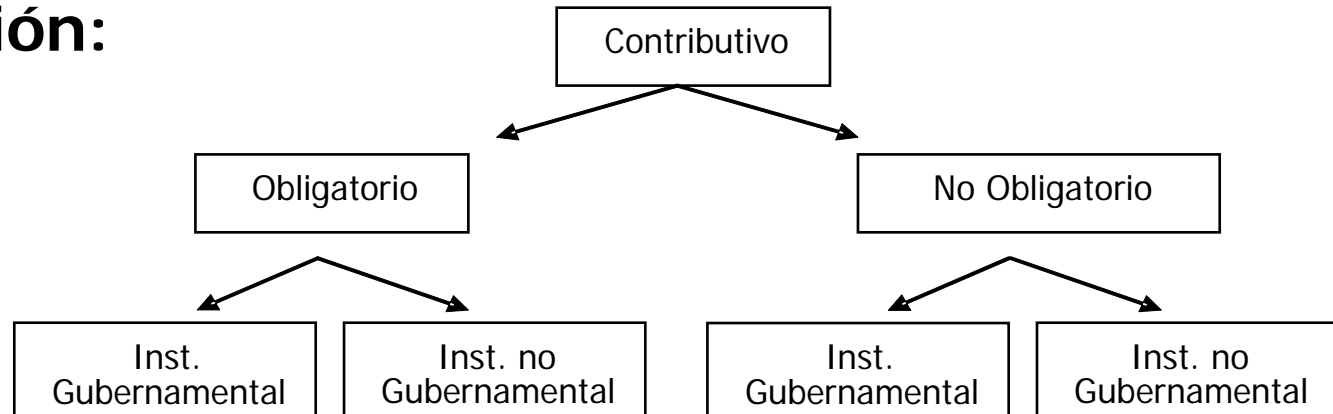
---

- Desde 1996 todos los empleadores están obligados por Ley a contratar una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) o a autoasegurarse para cubrir a todos sus empleados en caso de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales o fallecimiento.
- El Sistema de Riesgos de Trabajo brinda dos tipos de prestaciones:
  - prestaciones **en dinero** (de pago mensual, asignaciones familiares, contribuciones al sistema de seguridad social, indemnización de pago único y renta periódica) y;
  - prestaciones **en servicios** (asistencia médica y farmacéutica, prótesis y ortopedia, rehabilitación y servicio funerario).
- Las prestaciones por parte de las ART se financian con una cuota mensual a cargo del empleador. Cada ART fija su régimen de alícuotas, bajo la regulación de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) .

# I.v. Seguros de Riesgos del Trabajo

---

## Clasificación:



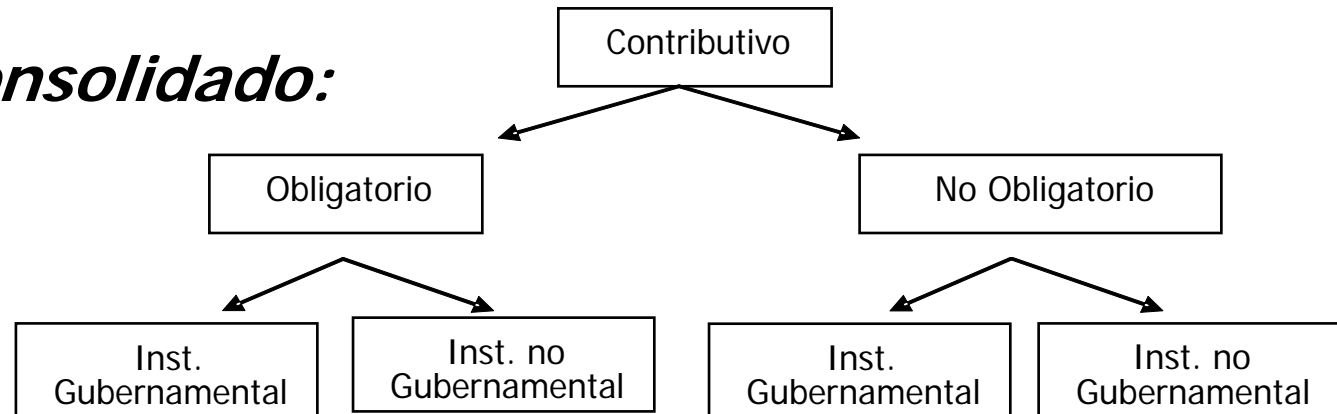
No cumple ppio. beneficio



Cumple ppio. beneficio

# Clasificación del Gasto en Seguridad Social en la Argentina

## Esquema Consolidado:



No cumple ppio. beneficio

- Sistema Nacional de Previsión Social (Hasta 1994).
- PBU, PAP, PC.
- Reg. Especiales.
- Cajas Provinciales
- PAMI (INSSPJyP).
- FSR.
- Asignaciones Familiares.
- Seguro de Desempleo.
- Obras Sociales Provinciales.
- Superintendencias (AFJP, Seguros, Salud y ART).

- Obras Sociales Nacionales y Sindicales (hasta 1993).
- Seguros de Riesgos del Trabajo

- Reg. Especiales Privados (Cajas Profesionales)

Cumple ppio. beneficio

- Capitalización (JO) Nación AFJP.

- Capitalización (JO).
- Retiro programado.
- Renta Vitalicia.
- Obras Sociales Nacionales y Sindicales (desde 1993).

- Seguros privados de retiro.
- Seguros de Vida.
- Medicina Prepaga.

## Contenido de la presentación

---

# Cuenta de la Seguridad Social (CSS) en la Argentina

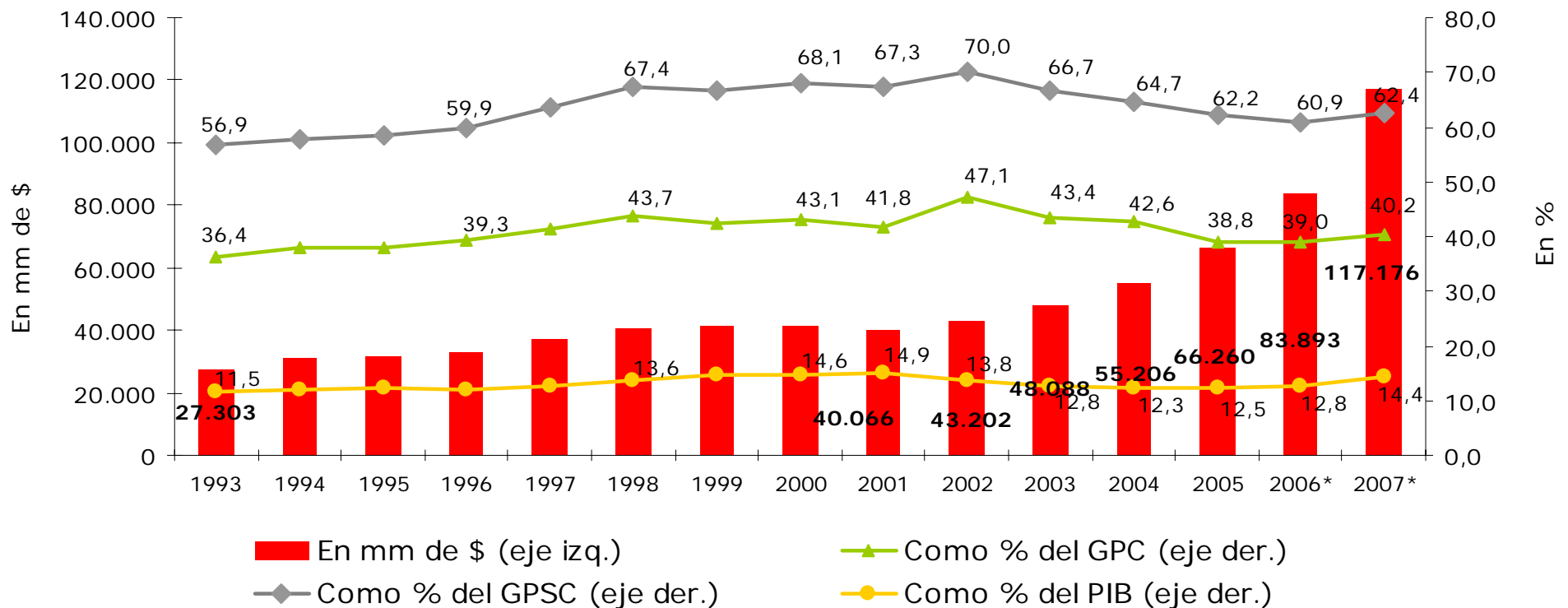
- I. Componentes de la CSS
- II. Evolución de la CSS
- III. Impacto de las reformas implementadas, 1993-2007



## II. Evolución de la CSS en la Argentina

### Cuenta de la Seguridad Social, 1993-2007

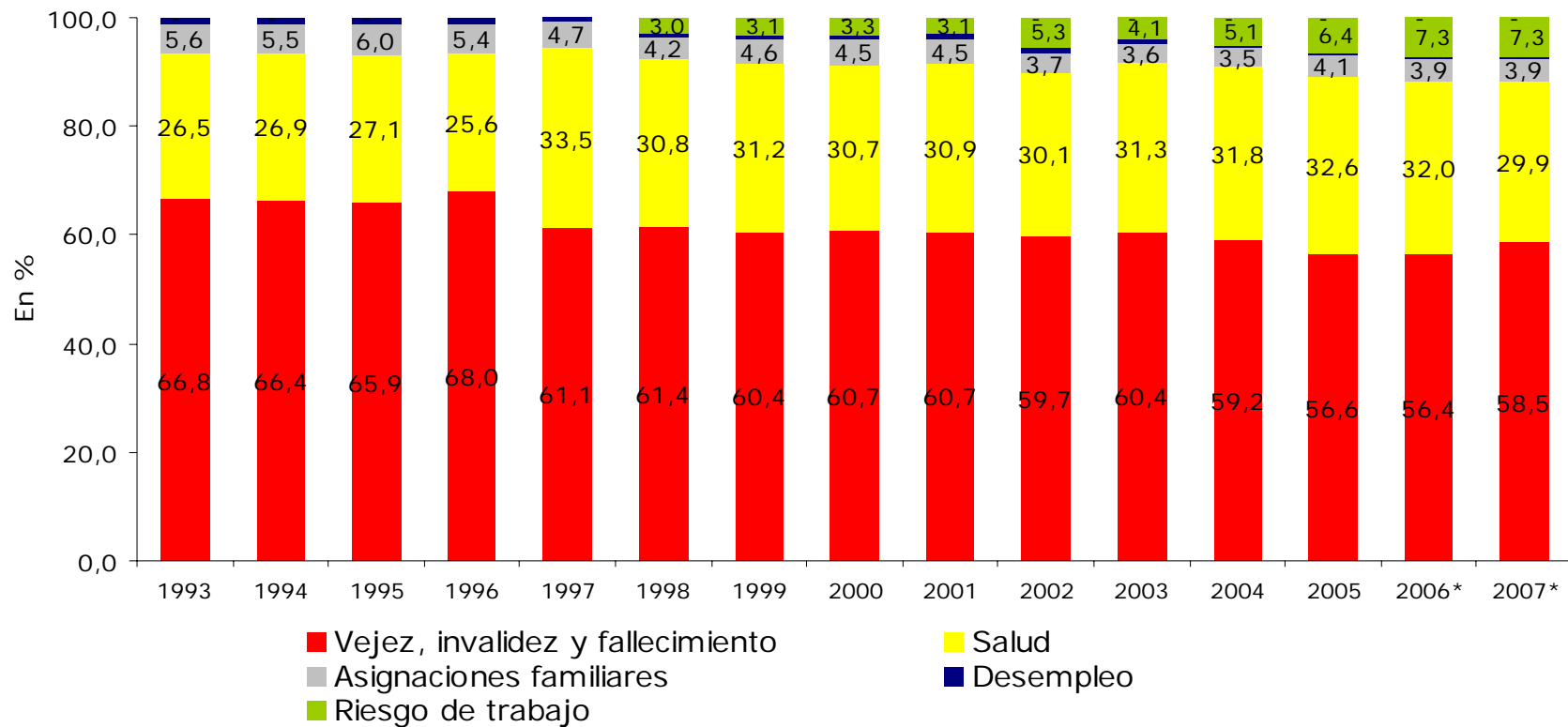
La CSS asciende a \$117.176 millones en 2007, lo que representa 14,4% del PIB. Con relación al GPC, representa 40,2% mientras que en términos del GPSC alcanza 62,4%.



## II. Evolución de la CSS en la Argentina

### Clasificada según componentes

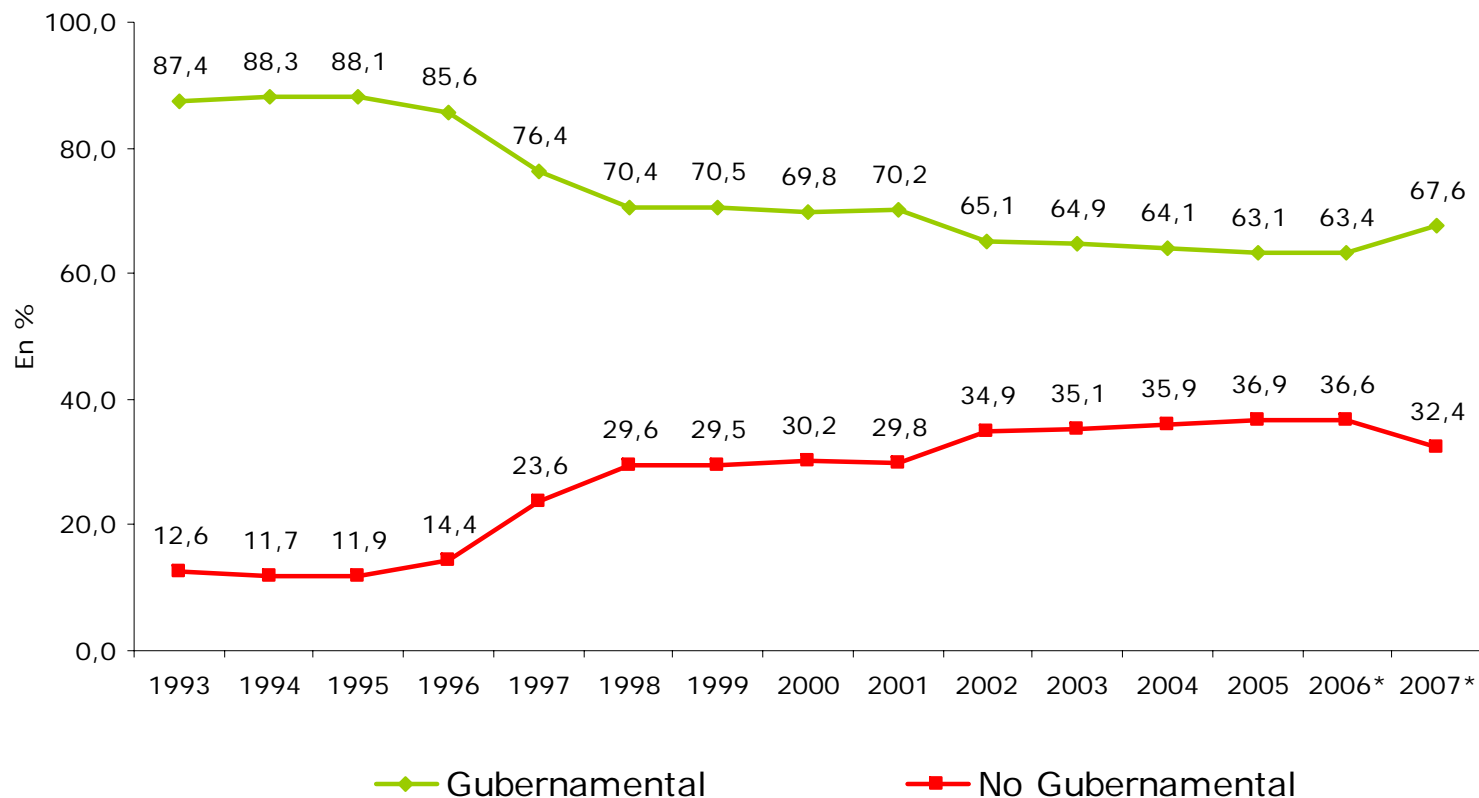
Se destaca la relevancia del gasto en Vejez, invalidez y fallecimiento, que representa más del 55% del total.



## II. Evolución de la CSS en la Argentina

### Clasificada según naturaleza de las instituciones

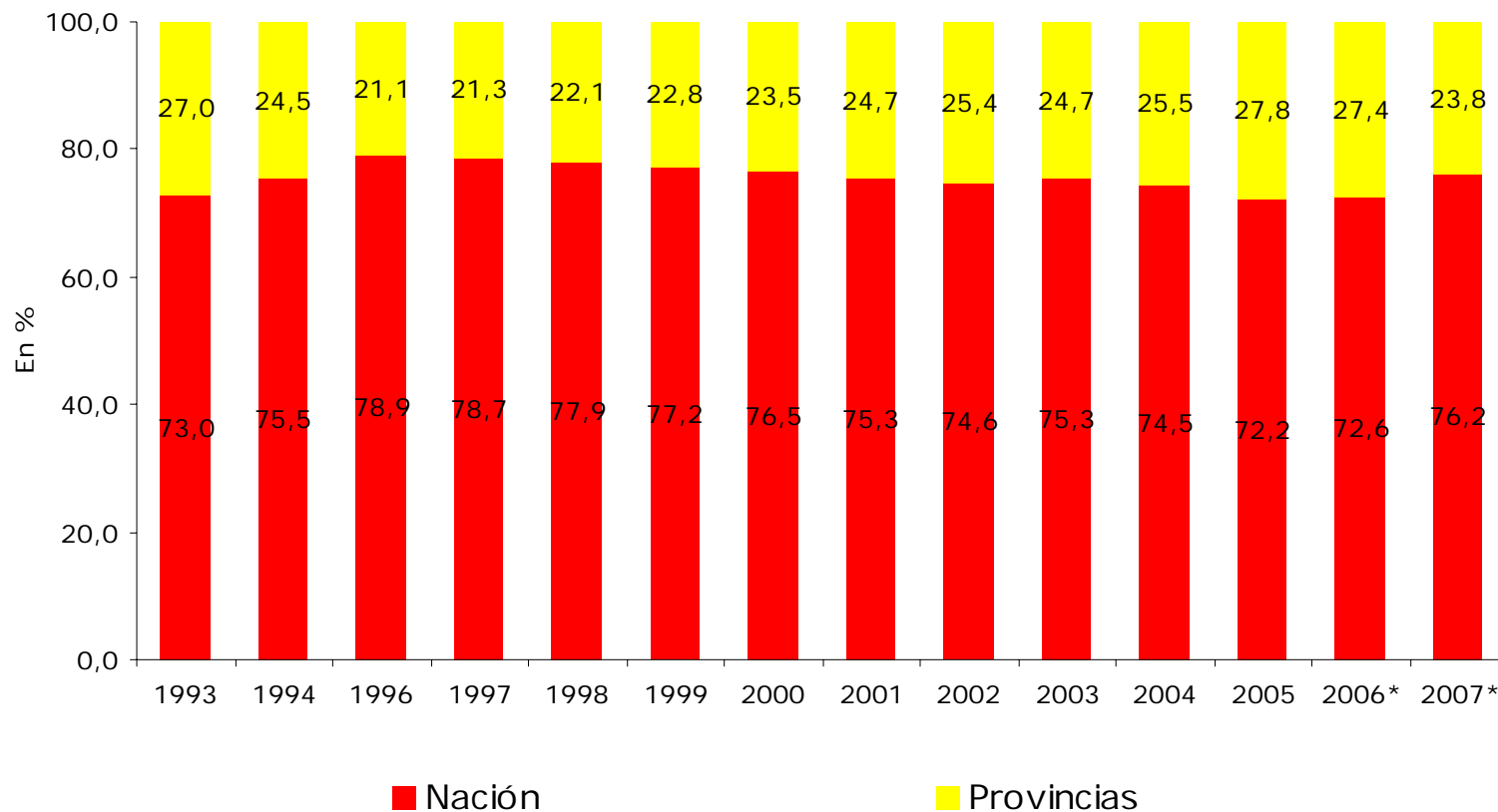
A lo largo de la serie la mayor participación corresponde a las instituciones del sector público. No obstante a partir de 1997 se observa una tendencia creciente en la participación del gasto de instituciones no gubernamentales, que se revierte en 2007.



## II. Evolución de la CSS en la Argentina

### Cuenta de la Seguridad Social pública según nivel de gobierno

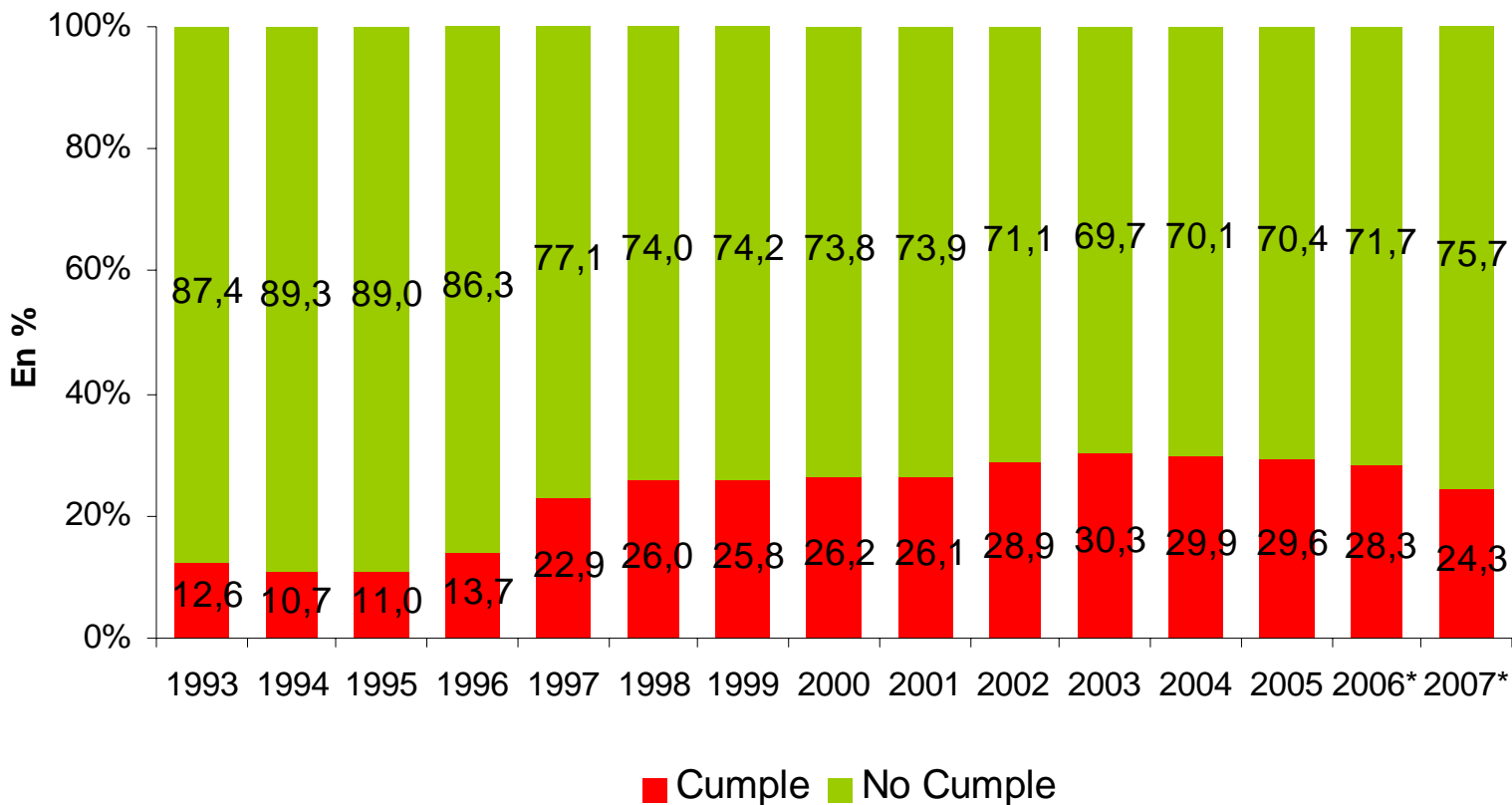
La mayor participación corresponde al gobierno nacional, lo que se vio reforzado en 1996 y 1997 con el traspaso de las cajas previsionales provinciales.



## II. Evolución de la CSS en la Argentina

### Según cumplimiento del principio del beneficio

El cumplimiento del principio de beneficio ha ido ganando participación de la CSS. No obstante, en los últimos años se observa un principio de reversión de esta tendencia.



## Contenido de la presentación

---

# Cuenta de la Seguridad Social (CSS) en la Argentina

- I. Componentes de la CSS
- II. Evolución de la CSS
- III. Impacto de las reformas implementadas,  
1993-2007

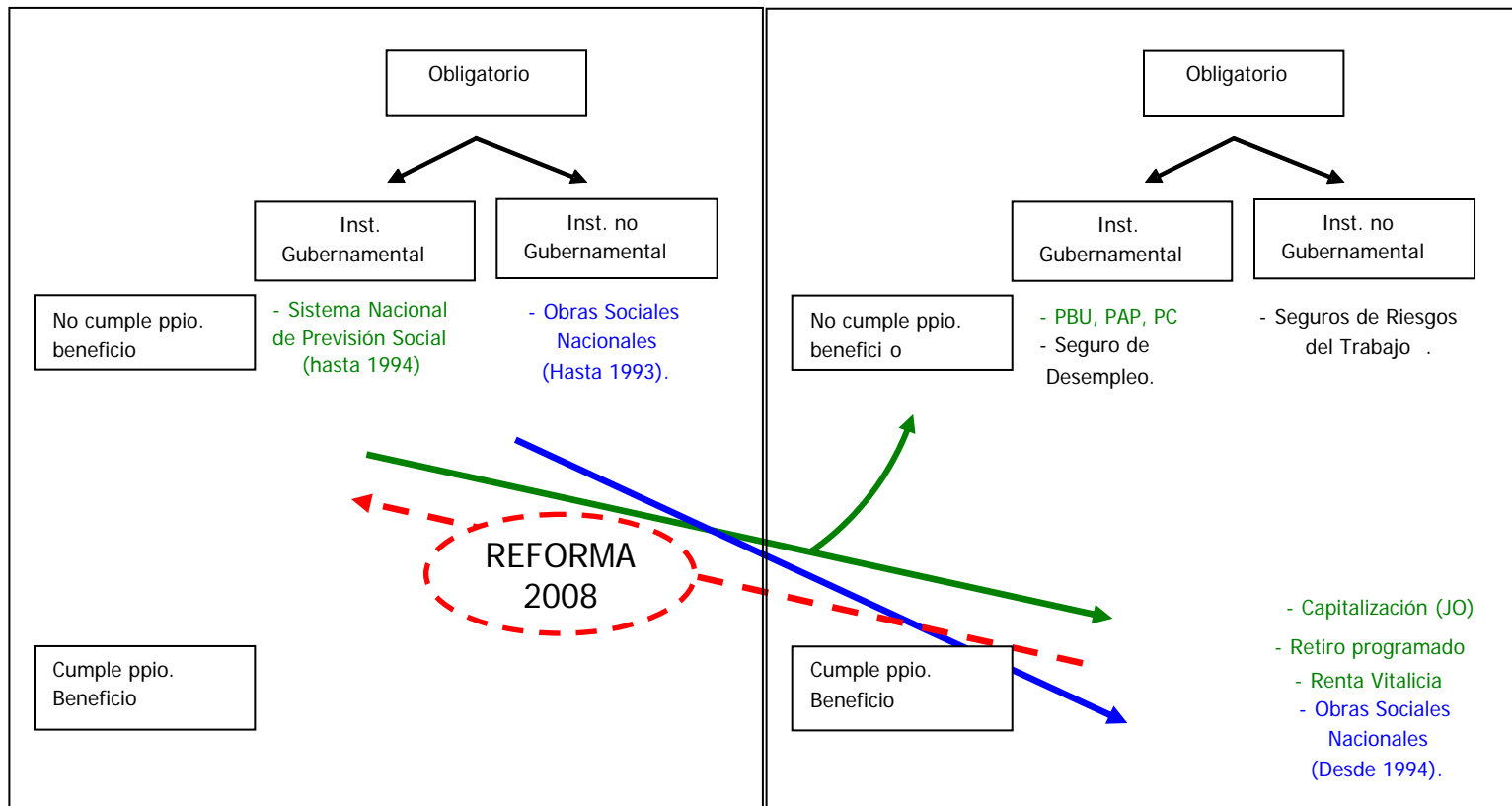
### **III. Impacto de las reformas implementadas (1993-2007)**

---

#### ***Nov2008 - Nueva reforma previsional: Sistema Integrado de Previsión Argentina (SIPA)***

- *Reforma previsional* aprobada por el Congreso Nacional el 20/11/2008 que comenzó a regir a partir del 1/1/2009.
- Se *eliminó el Régimen de capitalización*.
- Se establece un Régimen Previsional Público único, financiado a través de un *sistema solidario de reparto*, garantizando a los afiliados y beneficiarios del antiguo Régimen de Capitalización, idéntica cobertura y tratamiento que la brindada por el Régimen de Reparto.
- Se garantiza a los afiliados y beneficiarios del Sistema de Capitalización el *mantenimiento de las prestaciones y beneficios* que gozaban en el sistema anterior.

# III. Impacto de las reformas implementadas (1993-2007)





*Seminario: El Gasto Social en la crisis*

**Santiago de Chile, 16 y 17 de Junio 2009**

**Muchas Gracias!**

---

**Damián Bonari**

Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales  
(DAGPyPS) - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas -  
República Argentina

**Javier Curcio – Ariela Goldschmit**  
Consultores CEPAL